

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**8259**

*Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca por la que se declara desierta la adjudicación, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de supervisor/a de Unidad de Urgencias Hospitalarias del Hospital Mateu Orfila*

#### **Antecedentes**

1. El 22 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca por la que se convocaba, por el procedimiento de libre designación, el puesto de supervisor/a de Unidad de Urgencias Hospitalarias en el Hospital Mateu Orfila.

#### **Consideraciones jurídicas**

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución, de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y, de acuerdo con la resolución de la consejera de Salud, de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de les Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente

#### **Resolución**

- 1.- Declarar desierta la adjudicación del puesto de trabajo de supervisor/a de Unidad de Urgencias Hospitalarias del Hospital Mateu Orfila.
- 2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, a 19 de julio de 2017

**El Director Gerente del Área de Salud de Menorca**  
(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)  
Antoni Gómez Arbona

